

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C. 16 MAR 2021

Proceso Verbal Especial de Expropiación
Rad. No. 110013103003 2021-00029 00

Visto el informe de secretarial que antecede, una vez verificado que en el presente proceso verbal especial de expropiación proveniente del **Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté** que así lo dispuso por auto del 22 de enero de 2021, en cuanto el extremo demandante AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI- se encuentra en la ciudad de Bogotá y de conformidad con lo establecido en el Art. 28 Numeral 10 lb. es dable concluir que éste Despacho es competente para conocer del mismo, por prevalencia del factor subjetivo (calidad de las partes), al tenor de lo establecido en el Artículo 29 del C.G.P. y en consideración del precedente jurisprudencial vigente en la materia. En razón de lo cual el Despacho DISPONE:

AVOCAR el conocimiento del presente proceso Verbal especial de Expropiación promovido por **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI-** contra **ROSA FAUSTA GARCÍA VELLOJIN Y OTROS** el cual fue de conocimiento del **Juzgado Primero Civil del Circuito de Cereté**, y se toma en el estado en que se encuentra, manteniendo a salvo las actuaciones surtidas. Una vez se encuentre ejecutoriado el presente proveído, ingresen las diligencias al Despacho para proseguir con el trámite de la actuación conforme a derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>16</u> hoy <u>17 MAR 2021</u> AMANDA RUTH SALINAS CELIS SECRETARIO (A)</p>
--